

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 055/2022-2023**  
**29 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 12 de septiembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 040/2022-2023 de fecha 22 de septiembre de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota oficial de fecha 12 de septiembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 16 0 095 "Implementación del Sistema de Interacción Social" FTE.ORG. 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs.250.063,70 (Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y Tres 70/100**

**bolivianos)**, con recursos provenientes de la disminución de la partida presupuestaria 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País" para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea".

**Que**, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N° 040/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 22 de septiembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo debido a la inexistencia de saldos en la partida presupuestaria 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País".

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 047/2022-2023, de fecha 29 de septiembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 040/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 22 de septiembre de agosto de 2022 y en consecuencia **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

#### **POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: RECHAZAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 16 0 095 "Implementación del Sistema de Interacción Social" FTE.ORG. 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs.250.063,70 (Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y Tres 70/100 bolivianos)**, debido a la inexistencia de saldo





ASAMBLA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

en la partida presupuestaria 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País", para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea".

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avaroma

**PRÉSIDENTE**



  
Mónica Nuñez Vela Schrackmann

**PRIMERA SECRETARIA**